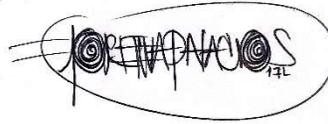


**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D. C. 28 de marzo de 2023, al Despacho para proveer la presente demanda ordinaria de ARIEL ÓSCAR BORJA DÍAZ, con 18 folios, la cual correspondió a este Despacho por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el N°. **2023-118**.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ  
Secretaria

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria laboral instaurada por el Sr. **ARIEL ÓSCAR BORJA DÍAZ**, identificado con C.C. 9.085.111, para lo cual se dispone:

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T. S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, por las siguientes razones:

1. El poder que se acompañó no tiene constancia de que se haya conferido mediante mensaje de datos o presentado ante oficina judicial o notario, conforme lo exige el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, por lo que debe acreditarse tal requisito siendo necesario aclarándose que en el memorial remitido al correo del juzgado el 10 de mayo de 2023 denominado “APORTA CORRECCIÓN PODER”, no se adjuntó el documento enunciado.
2. No se aportó la constancia de envío de la demanda y sus anexos a la demandada, conforme lo establece como requisito el inciso 5º del artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

Por las razones anteriores, se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que corrija las deficiencias anotadas, so pena de ser **RECHAZADA**.

**Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



**ALBEIRO GIL OSPINA**

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL DEL</u> <u>CIRCUITO DE BOGOTÁ</u> El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 140 de fecha 25/08/2023</p>  <p>HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ SECRETARIA</p>
--